

REF: AUTORIZASE CONTRAPRESTACIÓN A INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR CONSULTIVO RAPA NUI PARA EL PROYECTO DE “REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO”

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1195

SANTIAGO, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 6º N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo N° 236 Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 66, que Aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6º N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; el Acta Final de acuerdo de fecha 13.01.2022 correspondiente a la Etapa de Dialogo con el Estado del Proceso de Consulta Indígena ejecutado por el nuevo Museo de Rapa Nui; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Consulta Indígena para el nuevo Museo de Rapa Nui, iniciada mediante Resolución Exenta N° 1243 de fecha 09 de septiembre de 2021, en su etapa de Dialogo con el Estado, se estableció como parte de los acuerdos la conformación de un Comité Asesor Consultivo Rapa Nui que colabore y participe en las diversas etapas del proyecto de **“REPOSICIÓN DEL MUSEO DE RAPA NUI (ISLA DE PASCUA), REGIÓN DE VALPARAÍSO”**. Lo expuesto consta, en lo pertinente, en Acta Final de fecha 13 de enero de 2022, en los siguientes términos:

IV. Otros acuerdos

1. *Se acordó además que se creará un **Comité Asesor Consultivo**, el cual deberá participar en todas las etapas de concurso, diseño, formulación, ejecución y seguimiento en las etapas de bases técnicas de licitación, diseño y construcción del nuevo museo, y cuyos integrantes serán elegidos en la forma que determine el pueblo Rapa Nui, de manera interna y con posterioridad a la votación de la presente Consulta Indígena.*
*Con todo, este **Comité Asesor Consultivo** deberá estar **compuesto por personas del pueblo Rapa Nui de reconocida idoneidad profesional, cultural, técnica y de sabiduría ancestral en temas patrimoniales** y cuya modalidad de funcionamiento y competencias **será informada por los representantes electos al Estado** con posterioridad a la votación de esta Consulta y para el evento que sea aprobada.*
*En la medida que la normativa vigente lo permita, el Estado podrá disponer de recursos económicos para el funcionamiento del **Comité Asesor Consultivo** lo cual quedará sujeto a la figura que presente el pueblo Rapa Nui para este Comité.*
2. Que, en mérito de lo señalado en el punto anterior y a partir de los acuerdos conseguidos -según consta en actas de fecha 17 y 23 de febrero de 2022- con los delegados del pueblo Rapa Nui para la Consulta Indígena del nuevo museo, mediante Resolución Exenta N° 0929 de fecha 07 de julio de 2022 y a partir de los acuerdos conseguidos en reuniones de fecha, se aprueba la creación de Comité Asesor Consultivo Rapa Nui en el marco de la Consulta Indígena realizada para el proyecto de **“Reposición del museo de Rapa Nui (Isla de Pascua), Región de Valparaíso”**, y designa a los siguientes integrantes elegidos por el pueblo rapanui:

- a. Sebastián Yancovic P., Representante CAMN Rapa Nui.
- b. Ernesto Tepano R., Representante pueblo rapanui (construcción).
- c. Francisco Riroroco A., Representante Honui.
- d. Sonia Haoa C., Representante pueblo rapanui (arqueología y patrimonio).
- e. Anakena Manutomatoma, Representante CODEIPA.
- f. Zoilo Hucke A., Representante Mau Hatu.

g. Cristina Manuatomoma P., Representante de pueblo rapanui (paisaje).

3. Que, dentro del acompañamiento a la Etapa de Diseño, los integrantes del Comité Asesor Consultivo deberán participar en diversas instancias del proceso, teniendo como atribuciones generales las que se detallan a continuación:
 - a. Acompañar el desarrollo del Diseño en sus distintas fases: Estudios Previos, Concurso y Consultoría de Diseño.
 - b. Asesorar al Serpat, a través de la revisión y validación de los distintos documentos que conforman el dossier de Concurso.
 - c. Participar en la evaluación de los proyectos concursantes.
 - d. Acompañar el desarrollo del diseño en sus distintas etapas, velando por que se incorpore la visión Rapa Nui.
4. Que, en termino de remuneración, los integrantes del Comité Asesor Consultivo deberán percibir una contraprestación específica asociada a cumplimiento y participación en diversas instancias y prestaciones, las cuales se detallan a continuación:

ETAPA	HITOS	ACTIVIDADES	AÑO
DISEÑO	ESTUDIOS PREVIOS	- Asistencia en actividades de Participación Ciudadana para levantamiento de Criterios de diseño - Reuniones técnicas y de coordinación con Unidad de Proyectos de Inversión de Serpat y equipo MAPSE	2022
	CONCURSO DE ARQUITECTURA	- Revisión Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos - Participación durante el proceso de Jura del Concurso público	2023
	CONSULTORÍA DE DISEÑO	- Revisión Etapa 1	2024
		- Revisión Etapa 2	
		- Revisión Etapa 3	
FORMULACIÓN PERFIL ETAPA DE EJECUCIÓN	- Revisión Etapa 4 - Revisión Etapa 5 - Revisión perfil y anexos	2025	

5. Que, dicha retribución, para los efectos de imputación presupuestaria, equivale al derecho que les asiste a los integrantes del Comité Asesor Consultivo de recibir una contraprestación por la participación en las prestaciones y actividades señaladas anteriormente, desde el inicio de las reuniones en Junio 2022 hasta el término de la Etapa de Diseño.
6. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dispone en su presupuesto aprobado para el año 2023, en la asignación 21-04-003, los recursos destinados para el pago de las contraprestaciones mencionadas y correspondientes al las prestaciones y actividades realizadas durante el año 2022.
7. Que, en forma previa a la creación del Comité Asesor Consultivo, la Unidad de Proyectos de Inversión propuso una contraprestación asociada a la prestación y asistencia en cada actividad, equivalente a \$114.378 por cada integrante del Comité, la cual fue aprobada por el Comité en reunión de fecha 08 de junio de 2022.
8. Que, se deja constancia, la comisionada doña Sonia Haoa C., designada en la Resolución Exenta N° 0929 de fecha 07 de julio de 2022, no recibirá la contraprestación correspondiente al año 2022 por haber sido la Consultora titular, contratada por el Serpat, a cargo de los **“Estudios Previos de prospección arqueológica, topografía y otros estudios para nuevo museo de Rapa Nui”** ejecutados durante el año 2022. Asimismo, se deja constancia que los integrantes del Comité Asesor Consultivo recibirán remuneraciones en función de su participación en las actividades señaladas, acreditadas mediante actas de asistencia.

RESUELVO

1. **FÍJASE** una contraprestación de \$114.378.- bruto, por asistencia a reuniones para cada uno de los integrantes del Comité Asesor Consultivo conformado con ocasión del proyecto de “**Reposición del museo de Rapa Nui (Isla de Pascua), Región de Valparaíso**”.
2. **AUTORÍZASE** el pago de una contraprestación contra boleta de honorarios a los siguientes integrantes del Comité Asesor Consultivo Rapa Nui, **por su participación en las prestaciones y actividades del proyecto durante el año 2022**, según los montos especificados a continuación:

N°	INTEGRANTES / REUNIONES	Reuniones asistidas	Reuniones con pagos 2022	Pago 2022 x integrante CAC
1	FRANCISCO RIROROKO ATAM	12	12	\$ 1.372.541
2	MARIA CRISTINA MANUTOMATOMA PAKARATI	12	12	\$ 1.372.541
3	ZOILO HUKÉ ATAN	11	11	\$ 1.258.162
4	ANAKENA MANUTOMATOMA	9	9	\$ 1.029.406
5	SEBASTIÁN YANCOVIC PAKARATI	12	12	\$ 1.372.541
6	ERNESTO TEPANO RAPU	12	12	\$ 1.372.541
7	SONIA HAOA CARDINALI	5	0	\$ -
TOTALES		73	68	\$ 7.777.731

3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$ 7.777.731.- (siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos treinta y un pesos) a la asignación 21-04-003, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/EHC/GAJ/

AGVDISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Contabilidad, DIVPLAN.
- División Jurídica.
- Directora Museo antropológico P. Sebastián Englert, Rapa Nui.
- Unidad de Proyectos de Inversión, SERPAT.
- Oficina de Partes.